

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27328** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 544/2014 en el que se ha dictado con fehca 19 de junio de 2014 Auto declarando en estado de concurso a la entidad Inmobiliaria Rocaferma, S.A., con CIF A61060166, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8004456.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Inmobiliaria Rocaferma, S.A., con domicilio en plaza Tetuán, n.º 40-41, de Barcelona.

Administrador concursal: D.ª Montserrat Cecilia Vallejo, con domicilio profesional en Polígono de Gràcia, n.º 97, 2.º 1.ª, de Barcelona, con correo electrónico [administracion@alfaforensis.com](mailto:administracion@alfaforensis.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140039500-1

cve: BOE-B-2014-27328